

Consultas Realizadas

Licitación 403150 - ADECUACION DE LA SALA TECNICA AISP- CGTIC

Consulta 1 - Fecha de Visita Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 01-11-2021

El PBC menciona la realizacion de una visita tecnica en fecha Fecha: JUEVES 28 DE OCTUBRE DEL 2021 Lugar: Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - Luque Hora: DE 09:00 A 11:00 HS.

Segun se puede verificar en la pagina de la DNCP este llamado fue publicado 28-10-2021 - 15:02

Razon por la cual no se pudo asistir a dicha visita tecnica

Solicitamos sea establecido una nueva fecha de visita tecnica de modo a realizar el relevamiento necesario para el costeo apropiado de la solucion

Respuesta Fecha de Respuesta 02-11-2021

Remitirse a la Adenda 1

Consulta 2 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Administración, se solicita:

"RFC 1519 CIDR"

Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como opcional, teniendo en cuenta que el equipo licitado es de nivel de Acceso y el protocolo requerido en los términos originales del PBC es utilizado para realizar ruteo a niveles superiores, lo cual no es implementado habitualmente ni de manera estandarizada en topologías Campus, por lo que se considera que este requisito excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos. Además, con la presente solicitud no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y el requerimiento original del PBC limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 02		



Consulta 3 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Administración, se solicita:

"RFC 2030 o RFC 4330 - SNTP, Simple Network Time Protocol"

Al respecto, se solicita a la convocante aceptar el protocolo RFC 5905 NTPv4 que es el estándar que sustituye a los RFC 2030 y RFC 4330. El requerimiento actual limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes siendo que los dispuestos ya se encuentran obsoletos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 4 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Administración, se solicita:

"RFC 2030 o RFC 4330 - SNTP, Simple Network Time Protocol"

Al respecto, se solicita a la convocante aceptar el protocolo RFC 5905 NTPv4 que es el estándar que sustituye a los RFC 2030 y RFC 4330. El requerimiento actual limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes siendo que los dispuestos ya se encuentran obsoletos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 02		

08/05/24 00:20 2/23



Consulta 5 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, IEEE, se solicita:

"IEEE WAN/LAN Standard"

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre el estándar dispuesto, si hace referencia al Standard compliance para las redes 802.3. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021

Consulta 6 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Instalación, se solicita:

"El servicio de instalación contemplara todos los costos de traslado, estadía y viáticos del personal asignado para la instalación de los equipos."

Al respecto, se solicita a la convocante aclaración si requieren módulos SFP y que cantidad es la necesitada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
No se requieren módulos SFP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 02		

08/05/24 00:20 3/23



Consulta 7 - *-PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada al Plan de Entrega de los servicios, se solicita: "*El inicio del servicio debe realizarse (Adecuación de Salta Técnica del AISP - CGTIC). Dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la firma del contrato"

Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega de los bienes y servicios sean de 45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 8 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Administración, se solicita:

"Admite el registro fácil de dispositivos en plataforma de gestión centralizada"

Al respecto, se solicita a la convocante aclaración si es requerido adicionalmente una plataforma de gestión centralizada para los Switches o si el requisito se refiere a compatibilidad con alguna plataforma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 4/23



Consulta 9 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 4, Switch Tipo 1, Administración, se solicita:

"MTBF = 700.000 horas"

Al respecto, se solicita a la convocante ELIMINAR este parámetro teniendo en cuenta que el MTBF no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, se menciona que el Factor MTBF (son las siglas Mean Time Between Failures y representa el tiempo medio entre fallos) lo cual cada fabricante establece los métodos de cálculo aproximado de este valor y no representa al estándar de la industria, cada fabricante establece las variables que más favorezcan a sus productos. La razón de los números MTBF elevados es que se basan principalmente en la tasa de fallos del activo cuando éste aún está en su vida "normal" o "útil", asumiendo que fallará a esa tasa para siempre. Por esta razón, no debería haber ninguna correlación entre la vida útil y el MTBF. Se puede tener un equipo con un MTBF muy alto pero una vida útil esperada baja.

Según lo mencionado al no considerarse un parámetro técnico real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 10 - ITEM 4 Switches funciones de Gestion Centralizad

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

El PBC para el ITEM 4 Switches requiere sean entregados un minimo de 5 switches con las siguientes funciones: Admite el registro fácil de dispositivos en plataforma de gestión centralizadaLos Switchs deberán estar visibles en la consola de administración y deberán indicar su estado en línea. Alarmas en tiempo real Herramienta de diagnóstico remoto Estas funciones corresponden a un sistema o plataforma de gestion centralizada que no es requerido en el presente llamado.

Solicitamos dichas funciones sean consideradas opcionales ya que el pliego no requiere un sistema de gestion adicional para los switches requeridos y no se puede solicitar funciones con un producto o solucion no requerida

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 11 - Item 4 switches

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

El PBC para el item 4 requiere la funcion IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks. El estandar IEEE 802.1p es un estándar que proporciona priorización de tráfico y filtrado multicast dinámico https://es.wikipedia.org/wiki/IEEE_802.1p Solicitamos el requerimiento sea corregido o considerado opcional ya que no corresponde a un estandar reconocido por la IEEE

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 5/23



Consulta 12 - Item 5 Cableado Estructurado Cableado de Fibra optica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

El PBC para el item 5 cableado estructura Fibra optica requiere un enalce de 1000 mts con dos DIO y dos empalmes por lado

No es requerido Modulos SFP ni se especifica la velocidad del enlace deseado

Solicitamos se aclare cuantos modulos SFP deben ser provistos para que marca de switches y la velocidad de enlace requerido de modo a incluir apropiadamente en la cotización

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Las conexiones seran realizadas por Transceivers SM (Monomodo) Gigabit y no asi por modulos SFP. Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 13 - Item 4 switches MTBF

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

EL PBC para el item 4 requiere un MTBF igual o mayor a 700.000 hrs

Esto indica que el switch deba cumplir con un calculo estadistico de operacion de 79 Años lo cual no condice con el tiempo de uso de un equipo de redes . En caso que el equipo deba soportar PoE, dicho requerimiento no permite un MTBF mayor a 700.000

Solcitamos sean aceptables switches con un MTBF mayor o igual a 380.000 hs de modo a permitir la correcta oferta de switches de diferentes fabricantes

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Consulta 14 - Item 4 switches

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Es requerido que los switches soporten los estandares IEEE802.3af y IEEE802.3at

Estos estandares se refieren a los estandares PoE y PoE+ que no son requeridos textualmente en las especificaciones ni la cantidad de potencia poE soportada ni la indicacion de dispositivos de alimentacion PoE requeridos

Su inclusion en un switch eleva considerablemente y disminuye el MTBF del equipo drastricamente

Solicitamos que dichos estandares sean considerados opcionales de modo a no encarecer la oferta al no ser requerida esta funcion PoE/PoE+ textualmente.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Consulta 15 - Item 4 switches

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

El PBC para el ITem 4 requiere switches con cumplimiento de la funcion IEEE WAN/LAN Standard

La IEEE no posee un estandar WAN/LAN particular. Si existen estandares de funciones WAN y estandares LAN que son ya requeridos en el presente llamado.

Solicitamos que este requerimiento sea eliminado o considerado opcional ya que no no existe un estandar IEEE WAN/LAN reconocido por la IEEE

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02

08/05/24 00:20 6/23



Consulta 16 - Item 5 Cableado Estructurado Cableado de Fibra optica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Item 5 Cableado Estructurado Cableado de Fibra optica requiere el oferente cuente con 2 personas que tengan, como mínimo, certificación en Cableado Estructurado en Redes Fibra Óptica. Estas personas deberán contar con una antigüedad en la empresa de por los menos 1 (un) año,

comprobable por planilla de IPS.

Este requerimiento solo limita a que empresas con tecnicos certificados con dicha antiguedad, la cual no es un parametro de calidad o experiencia para la empresa o el tecnico que realice el trabajo de instalación

Solicitamos sea aceptados 2 personas que tengan, como mínimo, certificación en Cableado Estructurado en Redes Fibra Óptica. Estas personas deberán constar en la planilla de IPS

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

La antigüedad de los técnicos certificados en la empresa garantiza mayor homogeneidad en el equipo, resultando en un método de trabajo más prolijo. También avala el conocimiento del técnico de los procedimientos internos de la empresa del oferente, evitando contratiempos de organización intraempresarial. Además, asegura que la empresa contratada satisfaga el cumplimiento con el seguro social de los personales referenciados. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 17 - -* Capacidad Técnica - Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Capacidad Técnica, se solicita:

"El oferente tendrá que contar con al menos 4 técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca, con antigüedad mínima de un año."

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta que el tiempo de antigüedad mínima en una certificación no es un punto técnicamente indispensable, así como tampoco la permanencia en el staff del o de los técnicos en la empresa y a su vez sean aceptados técnicos capacitados en carácter de subcontratación o bien, que los potenciales oferentes puedan presentar una Carta de compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía así asegurar la provisión de técnicos idóneos La modificación es solicitada en atención a que los requerimientos actuales del PBC en nada garantizan concretamente la idoneidad del personal que deberá prestar las debidas asistencias técnicas ni son parámetros demostrables de conocimientos para la configuración y/o implementación de lo solicitado. Teniendo en cuenta esto, en relación a lo propuesto sobre determinar cómo opcional el requisito consultado, no se altera o disminuye la funcionalidad ni la calidad de los equipos de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento diferente a ese, limitaría la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 02.

08/05/24 00:20 7/23



Consulta 18 - -* Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Valores de desempeño, se solicita:

"Throughput firewall: 6,5 Gbps como mínimo."

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a "4 Gbps como mínimo" teniendo en cuenta que el requerimiento solicitado para Throughput firewall excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un rango de tiempo suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con el parámetro propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Las especificaciones solicitadas se adecuan a las necesidades de la Institución. Lo solicitado por la convocante se realiza para cubrir una necesidad y los requerimientos son lo bastante amplios y explicativos. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

08/05/24 00:20 8/23



Consulta 19 - -* Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Firewall, se solicita:

"BGP v4. La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes."

Al respecto, se solicita a la convocante disponer este requisito como OPCIONAL, teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para el buen funcionamiento del equipo y no se altera o disminuye con el cambio propuesto en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante.

Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca SOPHOS y Serie XGS de NGFW que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, https://www.sophos.com/en-us/products/next-gen-firewall/tech-specs.aspx#XGSDesktop

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Las especificaciones solicitadas se adecuan a las necesidades de la Institución. Lo solicitado por la convocante se realiza para cubrir una necesidad y los requerimientos son lo bastante amplios y explicativos. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

08/05/24 00:20 9/23



Consulta 20 - -* Almacenamiento - Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Almacenamiento, se solicita:

"Deberá poseer una capacidad de Almacenamiento de al menos 60 GB en estado sólido."

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a "30GB como mínimo" teniendo en cuenta que lo solicitado para el almacenamiento excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con el tamaño de almacenamiento propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Las especificaciones solicitadas se adecuan a las necesidades de la Institución. Lo solicitado por la convocante se realiza para cubrir una necesidad y los requerimientos son lo bastante amplios y explicativos. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 21 - -* Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Firewall, se solicita:

"La solución deberá poder comunicar direccionamiento IPv6 a servicios con IPv4 y viceversa"

Al respecto, se solicita a la convocante que este parámetro se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que el direccionamiento del IPv4 a IPv6 no es utilizado actualmente por ningún proveedor de servicio carrier a nivel comercial y/o empresarial, por lo cual el pedido solicitado es innecesario.

Todos los ruteos actuales, en territorio nacional para el uso de interconexiones nacionales está basado en IPv4, por lo que el ruteo IPv6 es inaplicable para el tipo de función que cumpliría el dispositivo solicitado.

Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca SOPHOS y Serie XGS de NGFW que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, https://www.sophos.com/en-us/products/next-gen-firewall/tech-specs.aspx#XGSDesktop

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda N° 02

08/05/24 00:20 10/23



Consulta 22 - -* Backup -Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Administración de la Solución, se solicita:

"La solución deberá soportar un agendado de backup de sus configuraciones y debe poder programarse el envío de dicho backup de manera automática a un repositorio local, FTP o vía email."

Al respecto, se solicita a la convocante aceptar soluciones de backup en la nube de la marca ofertada como alternativa, teniendo en cuenta que el proyecto del presente llamado abarca varios equipos con características y prestaciones diferenciadas y la gestión de ellos localmente dificultara el trabajo de la convocante a mantener una base de datos, no obstante, con lo solicitado tendrán a disposición herramientas de administración central que disponen la capacidad de alojar todos los equipos con sus respectivas configuraciones, Backup y monitoreo.

Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca SOPHOS y Serie XGS de NGFW que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, https://www.sophos.com/en-us/products/next-gen-firewall/techspecs.aspx#XGSDesktop

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán soluciones de backup en la nube de la marca ofertada como alternativa. Remitirse a la Adenda Nº 02

Consulta 23 - -* Interfaces - Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Firewall/Equipos de Borde, Interfaces: se solicita:

"Deberá contar con al menos 1 (uno) puerto HDMI."

Al respecto, se solicita a la convocante excluir "1 (un) puerto HDMI", ya que este puerto es totalmente innecesario para el tipo de dispositivo, debido a que este no necesita una interfaz de video ni de audio basándonos en su definición "Las siglas HDMI quieren decir High-Definition Multimedia Interface, y quizás sea la conexión más famosa y versátil actualmente. Se trata de una conexión digital, de tamaño reducido, que nos permite transmitir audio y vídeo en alta definición, sin comprimir, e incluso datos desde un equipo a otro con un único cable" El equipo solicitado es un equipo de seguridad tipo FIREWALL, por lo que el puerto HDMI, es totalmente ajeno a las funciones que desempeña este tipo de dispositivos. Además se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca SOPHOS y Serie XGS de NGFW que puede ser verificado desde el catalogo Técnico de esta marca, https://www.sophos.com/en-us/products/next-gen-firewall/tech-specs.aspx#XGSDesktop

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda N° 02

08/05/24 00:20 11/23



Consulta 24 - Item 3 Firewall Tecnicos certificados

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

El PBC requiere para el item 3 10 equipos Firewall cuyas especificaciones fueron casi textualmente copiadas de equipos de la marca SOPHOS. El oferente tendrá que contar con al menos 3 técnicos de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada, con antigüedad mínima de un año. El oferente tendrá que contar con al menos 4 técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca, con antigüedad mínima de un año. Este texto tal cual es requerido unicamente limita la participacion de potenciales oferentes ya que practicamente se requiere un "tecnico certificado" por cada equipo a ser provisto que particularmente sean certificados en la marca SOPHOS. El sistema requerido puede ser manejado sin inconvenientes con no mas de 2 tecnicos certificados en la marca del productos ofertado.

Solicitamos a la convocante sea aceptado la presentacion de 2 tecnicos certificados en grado superior en la marca ofertada perteneciente al staf del oferente de modo a no limitar la cantidad de empresas que puedan cumplir con dicho requisito.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 25 - Instalaciones Varias a ser realizadas Aclaraciones

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En la visita tecnica realizada en fecha estipulada por la convocante, nos fue aclarado que para la readecuacion debera incluirse lo siguiente

- a) un rack de pared cerrado para instalar un DIO en una de las puntas del enlace de FO
- b) gran parte del tendido debe ser subterraneo con instalacion de registros, correspondientes
- c) donde no pueda ser subterraneo, todo el tendido de ductos externos para FO debera ser completamente del tipo metalico no corrosible
- d)debera ser provisto un par de media converter del tipo Mono Modo de 1Gbps
- e)debera ser provisto un Rack nuevo de 42 U cerrado en el Datacenter
- f)debe ser desmontado completamente los aires acondicionados existentes y entregados a la convocante
- g) incluirse las refacciones mencionadas en el DATACENTER incluyendo 10 puntos electricos nuevos, e iluminacion tipo LED apropiada para el sitio.

h)para la instalacion del grupo generados debera proveerse un cableado electrico nuevo desde el tablero existente, con llaves TM 3x40A nuevo hasta el sitio del generador con el tablero de transferencia y su correspondiente conecion al tablero de distribucion existente.

Favor confirmar por adenda lo indicado arriba de modo a incluir dichas consideraciones segun fueron indicados en el presente llamado

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se entiende que estarán incluidos todos los trabajos de elaboración del proyecto, provisión de materiales, ejecución del proyecto, certificación y verificación técnica para la entrega final de los productos y servicios solicitados. Todo esto en modalidad llave en mano, o sea incluyendo todos los accesorios e insumos, conocimiento técnico y equipamientos necesarios para garantizar las mejores prácticas.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 12/23



Consulta 26 - Provision y congiruacion de equipos Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

EL PBC requiere para el item 3 la provision de 10 equipos Firewall En la visita tecnica fue indicada que 8 de los mismos deberan ser instalados y configurados en sitios remotos distintos fuera del area metropolitana incluso. Solicitamos se indicado claramente, cuales son los puntos de instalacion de los 10 equipos asi como el tipo de configuracion requerida, siendo que esto ultimo sea necesario sea aclarado correctamente ya que la complejidad de la misma puede generar costos adicionales en tiempo y estadia en cada sitio remoto, para su puesta a punto.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Consulta 27 - Garantia de Bienes

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

El PBC Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: No Aplica Solicitamos sea indicado el periodo de Garantia para el item 2 3 y 4

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 28 - *-Plazo de entrega.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los servicios, se solicita: "El inicio del servicio debe realizarse (Adecuación de Salta Técnica del AISP - CGTIC). Dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la firma del contrato."

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de inicio del servicio en al menos 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del Contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de Networking y energía, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 13/23



Consulta 29 - *-Prórroga de los plazos.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: lunes, 08 de noviembre de 2021 - 08:00hs Fecha de entrega de ofertas: lunes, 11 de noviembre de 2021 - 08:30hs

Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha límite de consultas, y en consecuencia de la fecha de Presentación de Ofertas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la envergadura del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 30 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, planilla de Descripción del Proyecto, se solicita:

"6.4. Provisión / Instalación / Montaje de Piso Linóleo Anti-Estático."

Y en el capítulo 6. Adecuaciones civiles y eléctricas, numeral 4. Provisión / Instalación / Montaje de Piso Anti-Estático, se solicita:

"El oferente deberá proveer un nuevo revestimiento de alfombra vinílica del tipo antiestático para las instalaciones de las que se haya removido el mismo."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es el tipo correcto de piso a ser ofertado; linóleo o vinílico, considerando que son diferentes tipos de piso. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021	
La característica del piso solicitada es del tipo vinílico.			

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 02		

08/05/24 00:20 14/23



Consulta 31 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Planilla de Precios, se solicita: "6.4. Provisión / Instalación / Montaje de Piso Linóleo Anti-Estático; Cant. 20m2."

Mientras que en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 6. Adecuaciones civiles y eléctricas, numeral 4. Provisión / Instalación / Montaje de Piso Anti-Estático, se solicita:

"El oferente deberá proveer un nuevo revestimiento de alfombra vinílica del tipo antiestático para las instalaciones de las que se haya removido el mismo."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es el tipo correcto de piso a ser ofertado; linóleo o vinílico, considerando que son diferentes tipos de piso. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

La característica del piso solicitada es del tipo vinílico.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 32 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, apartado Alcance del proyecto, se solicita:

"se deberá tener en cuenta una troncal de fibra, que requiere preparaciones civiles de un canal que guíe la fibra óptica a través del edificio/patio de la Institución. Este canal deberá brindar seguridad al cableado y conformar con las mejores prácticas del arte."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que para el canal de guía del cableado de fibra óptica, deberá ser utilizado caño zincado o galvanizado de al menos 1", de modo a proporcionar seguridad al cableado, y asimismo que todos los oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá utilizar caño zincado o galvanizado de al menos 1", de modo a proporcionar seguridad al cableado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 15/23



Consulta 33 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, apartado Alcance del proyecto, se solicita:

"se deberá tener en cuenta una troncal de fibra, que requiere preparaciones civiles de un canal que guíe la fibra óptica a través del edificio/patio de la Institución. Este canal deberá brindar seguridad al cableado y conformar con las mejores prácticas del arte."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que para el ducto subterráneo podrá ser utilizado caño electroducto PVC de 1" como mínimo, para canal de guía del cableado de fibra óptica, en el tramo que será subterráneo, de modo a proporcionar seguridad al cableado, y además que todos los oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

En el tramo que será subterráneo, podrá ser utilizado caño electroducto PVC de 1" como mínimo.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 34 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, apartado Alcance del proyecto, se solicita:

"se deberá tener en cuenta una troncal de fibra, que requiere preparaciones civiles de un canal que guíe la fibra óptica a través del edificio/patio de la Institución. Este canal deberá brindar seguridad al cableado y conformar con las mejores prácticas del arte."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que para el ducto subterráneo serán requeridos registros de montaje, inspección y ganancia cada 25 metros, como máximo, con el objeto de que todos los oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Para el ducto subterráneo serán requeridos registros de montaje, inspección y ganancia cada 25 metros, como máximo.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 16/23



Consulta 35 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"1000 metros de cable de Fibra Óptica SM (Monomodo) de 6 pelos."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el cable Fibra óptica deberá ser del tipo antirroedor, de modo a proporcionar seguridad contra la acción de roedores, y considerando que un gran tramo del cableado, será subterráneo, y así también de forma que todos los oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

El cable de Fibra óptica deberá ser del tipo antirroedor.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 36 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"Empalmes por fusión: 2 por lado."

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea exigido el empalme por fusión de los 6 (seis) pelos por lado, del cable de fibra óptica requerido, conforme a las mejoras prácticas, o al menos 4 (cuatro) pelos por lado, a fin de que el enlace de fibra óptica pueda contar con redundancia de pelos de fibra, y de modo a proporcionar mayor disponibilidad del enlace. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá realizar el empalme por fusión de los 6 (seis) pelos por lado, del cable de fibra óptica requerido.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 17/23



Consulta 37 - *-5. Cableado de Fibra Óptica.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"Empalmes por fusión: 2 por lado."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que deberá ser proveído e instalado por lado, un Transceiver SM (Monomodo) de 1Gbps, para la conectividad del enlace de fibra óptica. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá proveer e instalar por lado, Transceivers SM (Monomodo) Gigabit.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 38 - *-5. Cableado de Fibra Óptica.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"Empalmes por fusión: Se deberá considerar con la oferta la instalación de 2 DIO rackeables de 24 puertos."

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que se requiere que los 24 puertos de los DIOs rackeables dispongan de conector adaptador SC/SC o LC/LC de acuerdo al producto de cada oferente, y de los pigtails correspondientes, o en caso contrario, si solamente para los pelos a ser fusionados, se deberá disponer del conector adaptador y el pigtail respectivo. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá contemplar los conectores/accesorios que correspondan únicamente para los 6 pelos a ser fusionados.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 18/23



Consulta 39 - *-5. Cableado de Fibra Óptica.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 5. Cableado de Fibra Óptica, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"Empalmes por fusión: Se deberá considerar con la oferta la instalación de 2 DIO rackeables de 24 puertos."

Al respecto, durante la visita técnica realizada se ha comprobado que el Rack existente en el Sitio A – Zona Primaria, no dispone de espacio adecuado para el montaje de componentes adicionales, por lo que solicitamos a la Convocante sea exigido el suministro y montaje de un Rack de pared de 6U, a fin de permitir la instalación de los nuevos componentes a ser ofertados en el presente llamado. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá proveer e instalar 1 (uno) Rack de pared de 6U para los nuevos componentes a ser instalados.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 40 - *-Plazo de entrega.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los servicios, se solicita: "El inicio del servicio debe realizarse (Adecuación de Salta Técnica del AISP - CGTIC). Dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la firma del contrato."

Al respecto solicitamos a la Convocante que el plazo de 30 días corridos para el inicio del servicio significa que en este plazo, los bienes tales como Generador, Switches, Firewall, etc, deberán ser entregados, siendo en consecuencia el plazo de entrega de los bienes de 30 días corridos. Es correcta nuestra apreciación?

Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de inicio del servicio en al menos 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del Contrato, teniendo en consideración los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de Networking y Generadores, y siendo además que continua vigente la situación de estado de emergencia a causa del Covid – 19, que genera sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta forma, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Todos los ítems solicitados (bienes y servicios) deberán ser entregados/realizados en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir de la firma del contrato. Remitirse a la Adenda N° 02.-

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 19/23



Consulta 41 - *-1. Grupo Generador 27KVA

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 1. Grupo Generador 27KVA, planilla de Descripción Técnica, se solicita:

"Infraestructura: El proveedor deberá utilizar y/o adecuar la infraestructura existente en el edificio de la institución."

Al respecto, en ocasión de la Visita técnica realizada, los funcionarios responsables de la DINAC indicaron el sitio donde deberá ser instalado el Generador, en ese sentido, solicitamos a la Convocante confirmar que para el ingreso y ubicación del Generador en dicho sitio, se podrá acceder por el lado de entrada del Hangar donde se encuentra este lugar. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecua a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Todos los accesos a la zona de obras serán autorizados y garantizados durante el tiempo que duren las mismas.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 42 - *-Especificaciones Técnicas.

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 6. Provisión / Instalación/ Montaje eléctrica. Provisión/Instalación/Montaje eléctrica., se solicita:

"La red de circuitos eléctricos no deberá sobrepasar los 2200 w y se usará conductor de 2 mm2 y un interruptor termo magnético de 10 A para Riel DIN. El cable de puesta a tierra deberá ser de color verde o verde amarillo de 2 mm2 hasta la toma y de 6 mm2 por el troncal. Los tableros seccionales deberán ser cajas plásticas para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos. Se realizará una puesta a tierra que alcance los 5 Ω para la puesta a tierra con soldadura exotérmica y conductor desnudo de cobre de 35 mm2."

Al respecto, en ocasión de la Visita técnica realizada, los funcionarios responsables de la DINAC indicaron que se mantendrá tal como se encuentra en la actualidad el sistema de aterramiento, como así también el tablero principal de distribución eléctrica de fuerza dentro de la sala a readecuar. En ese sentido, consultamos si efectivamente deberá instalarse un nuevo sistema de aterramiento independiente al actual.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se deberá realizar una puesta a tierra independiente al actual.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 20/23



Consulta 43 - -* Instalación - Firewall

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

Según visita técnica en fecha 05/11/2021, donde se mencionó que los 10 (diez) equipos tipo Firewall, solicitados en el presente llamado, serán instalados en ciudades del interior del país.

Al respecto, se solicita a la convocante indicar detalladamente cuáles serán los puntos de cada ciudad con DIRECCIÓN EXACTA y NÚMERO DE CONTACTO, con el fin de poder ir en igualdad en cuanto a cotización.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 44 - -* Características - Switch Tipo 1

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, 4. Switch Tipo 1, Características generales: se solicita:

"Cantidad mínima de grupos LAG por sistema 100: EXIGIDO."

Al respecto, se solicita amablemente a la convocante aceptar equipos con LAG de 12 grupos con 8 puertos como mínimo, teniendo en cuenta que técnicamente con el parámetro mencionado (de 26 grupos con 8 puertos) ya es lo suficientemente capaz de manejar el flujo de datos que estaría administrando cada equipo que según en la visita técnica se observaron que disponen de equipos como servidores, Storage, etc. Que en total fueron 12 (doce) unidades aproximadamente, y con equipos que cumplan la necesidad sugerida se podrían manejar sin inconvenientes en virtud al esquema a nivel físico presentado en el Pliego de bases y condiciones.

Esto teniendo en cuenta que la cantidad de grupos LAG es asignado a cada equipo de cada fabricante diferente de acuerdo al rendimiento y capacidad de switching que posee, mayor cantidad de grupos LAG no representa un mejor performance del equipo si se tiene en cuenta que este valor es asignado según lo necesario para administrar los paquetes que exceden la capacidad misma del equipo. Teniendo en cuenta esto el parámetro solicitado no es técnicamente indispensable y mayor a lo que necesitan algunas marcas. Por lo que se solicita respetuosamente a la convocante admitir y aceptar equipos LAG de 12 grupos en adelante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 21/23



Consulta 45 - -* Funciones comunes - Switch Tipo 1

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, 4. Switch Tipo 1, Funciones comunes de los Switches de Red: se solicita:

"Soporte de VRRPv3: EXIGIDO."

Al respecto se solicita amablemente a la convocante considerar este punto como OPCIONAL, ya que el protocolo VRRPv3 está orientado a trabajar con IPv6, el cual según visita técnica no sería necesario teniendo en cuenta que los equipos tipo switch serían utilizados como equipos de distribución interna de la red, la cual trabaja con el protocolo IPv4. Por lo tanto se solicita respetuosamente a la convocante considerar este punto como OPCIONAL.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02.-

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

Consulta 46 - -* Administración - Switch Tipo 1

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, 4. Switch Tipo 1, Administración: se solicita:

"Admite el registro fácil de dispositivos en plataforma de gestión centralizada: EXIGIDO."

Al respecto se solicita amablemente a la convocante considerar este punto como OPCIONAL, teniendo en cuenta que este punto no se considera técnicamente indispensable para el correcto funcionamiento y desempeño del equipo que según visita técnica no sería necesario teniendo en cuenta que los equipos tipo switch serían utilizados como equipos de distribución interna de la red y cada equipo puede operar separadamente con su propia gestión. Por lo tanto, se solicita respetuosamente a la convocante considerar este punto como OPCIONAL.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Se aceptarán dichas características como opcionales. Remitirse a la Adenda Nº 02

Respuesta Fecha de Respuesta 10-11-2021

Remitirse a la Adenda N° 02.-

08/05/24 00:20 22/23



Consulta 47 - -* Administración - Switch Tipo 1

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, 4. Switch Tipo 1, Administración: se solicita:

"RFC 1812 Requirements for IP Version 4 Routers,

RFC 1519 CIDR,

RFC 1058 RIP v1,

RFC 2453 RIP v2,

RFC 2474 DiffServ Precedence,

RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF) o RFC 3246. An Expedited Forwarding PHB (Per-Hop Behavior),

RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF),

: EXIGIDO."

Al respecto, se solicita amablemente a la convocante considerar estos requerimientos como OPCIONAL, teniendo en cuenta que estos parámetros pertenecen a lo que se conoce técnicamente como CAPA 3 o LAYER 3, el cual según visita técnica no sería necesario teniendo en cuenta que los equipos tipo switch serían utilizados como equipos de distribución interna de la red, y no de ruteo para lo cual serían los protocolos requeridos.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Se aceptarán dichas características como opcio	onales. Remitirse a la Adenda N° 02	

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 02		

08/05/24 00:20 23/23